

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

NÚM. 1

EDICTO

1554.- DON ANTONIO MARÍN GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL CON DESTINO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° UNO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 582/06, por los trámites del Procedimiento Abreviado, sobre extranjería (permiso de residencia), a instancia de D. SUNYA COULIBALY, contra la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 19 de junio de 2006, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese esta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. SUNYA COULIBALY, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En Melilla, a 19 de junio de 2006.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EJECUTORIA N.º 8/06

ROLLO N.º 27/04

CAUSA: P.A. N.º 187/03

REQUISITORIA

1555.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al penado EL MOSTAFA BOUKRIF, hijo de MOHAMED

y de HANIFA, natural de AHFIR (MARRUECOS), fecha de nacimiento: 03/01/1953, Pasaporte Marroquí n.º: H-896356, Con domicilio en el país de su naturaleza.

Condenado por un delito CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS, en Ejecutoria n° 8/06, Rollo de Sala n° 27/04, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA, CAPTURA E INGRESO EN PRISIÓN.

En Melilla, a 22 de junio de 2006.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1556.- En el Rollo de Apelación n° 105/06 dimanante de las Diligencias Previas n° 1122/05 del Juzgado de Instrucción n° 4 de esta ciudad por delito de Robo con violencia y daños, siendo apelante Nayim Al-Lal Haddouti asistido por el Letrado D.º José Vicente Moreno Sánchez, se ha dictado Auto de fecha 6/06/06, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Letrado D. José Vicente Moreno Sánchez, asistiendo a NAYIM AL-LAL HADDOUTI, contra el auto de fecha 8/11/05, dictado en los autos de diligencias Previas n° 1122/05 por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta ciudad, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución con declaración de oficio de las costas vertidas en la alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su